

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200031500**

Acorde al art 286 del CGP, el despacho provee la corrección del auto de mandamiento de pago adiado 5-11-20, razón por la cual y para todos los efectos téngase en cuenta que la sociedad demandada se denomina **FORMETACOL SAS EN REORGANIZACIÓN** y no como equivocadamente se indicó en dicho auto.

Asimismo, y para todos los efectos, de conformidad con el art 287 del CGP, se adiciona el mandamiento primigenio, de la siguiente manera:

3-CONTRATO LEASING No.180-127171 A CARGO DE CESAR AUGUSTO PAREDES ALVAREZ

3.1.1 Por los INTERESES MORATORIOS sobre las cantidades señaladas en el ítem 3.1., a la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera periódicamente desde su exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.2. CONTRATO LEASING No.180-127171 A CARGO DE CESAR AUGUSTO PAREDES ALVAREZ y FORMETACOL S.A.S. EN REORGANIZACIÓN

3.2.1 Por los INTERESES MORATORIOS sobre las cantidades señaladas en el ítem 3.2, a la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera periódicamente desde su exigibilidad y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

3.3.1. Por los INTERESES MORATORIOS sobre los cánones de arrendamiento que se causen con posterioridad a la presentación de la presente ejecución y hasta la respectiva decisión de fondo de instancia o hasta que se verifique el pago total de la obligación acorde al art 430-2 del CGP.

Esta providencia notifíquese conjuntamente con el proveído de mandamiento inicial, militante en folios 84/85 del consecutivo 01 del plenario digital.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deba46330949972856d49f7b221af1699035a915fa946d927abdda1685f958db**
Documento generado en 24/08/2021 06:00:20 AM